Referencia: **ADQUISICIÓN DE CEMENTO ASFALTICO TIPO 50/70 PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Modalidad: **CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 14/2022. – ID N°418.920**

DICTAMEN VEX N° 14/2022-UOC N° 1

Con relación al proceso de referencia la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 expresa cuanto sigue:

Fecha: 21/09/2022.

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

Que, por Memorándum Nº 478/2022 DA, el Departamento Administrativo de la Dirección de Vialidad, dependiente de la Dirección General de Obras, en fecha 23 de agosto de 2022, solicitó a la Dirección de Adquisiciones el inicio de trámites para la adquisición por vía de la excepción POR URGENCIA IMPOSTERGABLE de 350 toneladas de Cemento Asfaltico tipo 50/70 con la finalidad que sea utilizado para los trabajos de mantenimiento general de todas las calles y avenidas de la Ciudad.

Que, la Dirección de Vialidad remitió la documentación y justificación técnica de la contratación por Vía de la excepción, con precios referenciales, especificaciones técnicas, plazo de entrega del producto, normas y ensayos, requerimientos de experiencia y capacidad técnica del proveedor, plan de entrega e indicadores de cumplimiento.

Que, por Resolución JM/N° 778/22 de fecha 16 de marzo de 2022, la Junta Municipal aprueba el Pliego de Bases y Condiciones del proceso LPN N° 11/2021 ADQUISICION DE CEMENTO ASFÁLTICO PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – ID N 400.027, la cual fue recepcionada en la Intendencia Municipal en fecha 29 de marzo de 2022 y promulgada en fecha 07 de abril de 2022.

Ver anexo N° 1.

Que, la Intendencia Municipal por Resolución N° 476 de fecha 07 de abril de 2022 resuelve llamar a Licitación Pública Nacional para la Adquisición del citado bien, en base al Pliego de Bases y Condiciones y el Modelo de Contrato aprobados por la Junta Municipal a través de la Resolución JM/N° 778/22, la cual fue comunicada a la Dirección

ABOG. ALICE DELGADILLO SERVÍN
DIRECTORA
DIRECCION DE ADQUISICIONES-UOC N° 1
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

Abg. EDWIN LOPEZ CATTEBEKE
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Nacional de Contrataciones Públicas en fecha 21 de abril de 2022 y difundida en fecha 26 de abril de 2022.

Que, posterior a la publicación de la convocatoria en el SICP, en fecha 27 de mayo de 2022 mediante Nota DA N° 335/22 se comunicó a la DNCP que atendiendo que el citado proceso fue iniciado en el año 2021, se solicitó la suspensión del llamado a los efectos de realizar un análisis pormenorizado de las Especificaciones Técnicas a fin de que las mismas satisfagan las necesidades requeridas para el trabajo de la Dirección de Vialidad, las cuales requieren aprobación de la Junta Municipal, conforme a lo establecido en la Ley No. 3966/10.

Que, posteriormente la Dirección de Vialidad remite una nueva planilla de precios correspondiente a la citada Licitación Pública Nacional, actualizando el precio del ítem CEMENTO ASFALTICO Tipo 50/70 atendiendo a que ha sufrido variaciones sustanciales en el costo por los diversos factores que influyen de forma directa en el mismo, tales como los aumentos del precio del petróleo, del combustible, de otros productos derivados del petróleo y también del salario mínimo.

Que, por esta razón se tuvo que remitir nuevamente a la Junta Municipal para su correspondiente aprobación, a través del Mensaje N° 1122/22 en fecha 10 de agosto de 2022, Ver anexo N° 2.

Que, a la fecha de la emisión del presente Dictamen, el documento se encuentra aún en el Legislativo Municipal a los efectos de su aprobación, el cual, conforme al Artículo 213 de la Ley N°3966/10 "Orgánica Municipal".

Que, conforme a la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal", Titulo primero - Capítulo III - Funciones Municipales, Artículo N° 12, inciso N° 2: las Municipalidades deben realizar los trabajos relacionados a la construcción y mantenimiento de la infraestructura pública incluyendo calles, avenidas y demás lugares públicos que se encuentren dentro de su ejido municipal.

Que, sin lugar a dudas, las vías de tránsito más importantes de la ciudad son las que se encuentran asfaltadas, así también, podemos citar otros espacios públicos de gran importancia y concurrencia como ser la Terminal de Ómnibus y el Mercado de Abasto.

ABOG. ALICE DELGADILLO SERVÍN
DIRECTORA
DIRECCION DE ADQUISICIONES-UOC N° 1
MUNICIPALIDAD DE ASUNCION

Abg. EDWIN LOPEZ CATTEBEKE
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

CONT. ...ADQUISICIÓN DE CEMENTO ASFALTICO TIPO 50/70 PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Que, el cemento asfáltico, objeto del presente proceso, es un componente que se utiliza para la construcción y/o mantenimiento de las calles y avenidas, el bacheo, recapado y regularización asfáltica por lo cual resulta en un insumo imprescindible para la institución a fin de llevar adelante dichos trabajos.

Que, en fecha 20 de setiembre de 2022, la Dirección de Vialidad informa que cuenta con un proceso en ejecución adquirido por la VÍA DE LA EXCEPCIÓN – ID N° 414.217 el cual fue adjudicado por un total de 324 toneladas. Actualmente se cuenta con un saldo de 143.73 toneladas en el contrato vigente con la empresa INTEGRA ASFALTOS S.A., que será utilizado en un plazo estimado de 45 días, en base al programa y cronograma de trabajo que se viene encarando desde la Dirección de Vialidad, conforme a los 4 turnos de 6 horas que actualmente se ha implementado para hacer frente a los requerimientos de los trabajos de mantenimiento.

Que, por lo expuesto en los párrafos precedentes, podemos inicialmente concluir que, ante la falta de cemento asfaltico, la Municipalidad de Asunción no podría cumplir con la función establecida en el Artículo 12 inciso 2. De la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal"

Que, además de la situación planteada con el llamado a Licitación Pública Nacional, cuyas modificaciones en la actualidad se encuentran en la Junta Municipal para su aprobación y, que debido a los trámites administrativos tendientes a lograr su culminación y ejecución, mencionados anteriormente, insumen un tiempo considerable, debemos de tener en cuenta el plazo legal y obligatorio de publicación, a los cuales pueden sumarse eventuales prórrogas por consultas, aclaraciones y/o adendas de modificaciones. Posteriormente, los plazos legales de evaluación de ofertas, homologación de la adjudicación por el Legislativo Municipal, así como los plazos para formalizar el contrato.

Que, a efectos de contar con el bien requerido, con el objetivo de garantizar la continuidad de los trabajos de bacheo, recapado y regularización asfáltica de manera a que la ciudadanía no se vea afectada, buscando garantizar el interés superior de peatones y conductores que transitan diariamente por las calles y avenidas capitalinas y, atendiendo a que la falta del bien acarrearía un peligro real por la imposibilidad de realizar los trabajos necesarios para mantener en las debidas condiciones la

ABOG. ALICE DELGADILLO SERVÍN
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DOC N° 1
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

Abg. EDWIN LOPEZ CATTEBEKE
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

CONT. ...ADQUISICIÓN DE CEMENTO ASFALTICO TIPO 50/70 PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD

infraestructura vial de la ciudad, consideramos que existen fundamentos suficientes para justificar el presente llamado por la modalidad de Contratación por VÍA de la EXCEPCIÓN CON DIFUSIÓN PREVIA.

Que, considerando lo señalado precedentemente y en vista a que el Contrato vigente se encuentra próximo a concluir, la Intendencia Municipal, a fin de paliar este inconveniente se ve en la necesidad de buscar la utilización de otros mecanismos legales para contar con la provisión del bien requerido en tiempo y forma, el cual servirá para afrontar los trabajos por aproximadamente tres meses de tiempo que se espera sea suficiente para concluir los procesos administrativos de la LPN.

Que, en fecha 19 de setiembre de 2022 se emite el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1522/2022 por G. 3.258.640.000 (guaraníes tres mil doscientos cincuenta y ocho millones seiscientos cuarenta mil).

Asimismo, la contratación por excepción recomendada se realizará en la modalidad "Con Difusión Previa" reglada en la Resolución DNCP N° 1697/20, con lo cual, a pesar de tratarse de una excepción, se garantizará el plazo de publicación del pliego de bases y condiciones y la libre participación y concurrencia de los oferentes que consideren de su interés presentar propuestas, en observancia del principio de transparencia.

Que, ante estas circunstancias, consideramos que la situación se configura como urgente e impostergable, por lo que se solicita la prosecución del proceso bajo la modalidad de Contratación por Vía de la Excepción.

DERECHO

El proceso de referencia se encuentra amparado por los siguientes marcos normativos:

Ley N°3966/10 "Orgánica Municipal", Titulo primero - Capítulo III - Funciones Municipales, Artículo 12 inciso 2. *"En materia de infraestructura pública y servicios", "a. la construcción, equipamiento, mantenimiento, limpieza y ornato de la infraestructura pública del municipio, incluyendo las calles, avenidas, parques, plazas, balnearios y demás lugares públicos."*

Ley N°3966/10 "Orgánica Municipal", Titulo segundo - Capítulo III – Sección 1 – De la toma de posesión del Cargo y de las Atribuciones del Intendente Municipal, Artículo

ABOG. ALICE DEL CASTILLO SERVÍN
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES-UOC N° 1
MUNICIPALIDAD DE ASUNCION

Abg. EDWIN LOPEZ CATTEBEKE
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

51 inciso j. *"efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar adjudicaciones; ...".*

Ley N°3966/10 "Orgánica Municipal", Título octavo – Del régimen de contratación municipal, Artículo 209 *"Las contrataciones públicas que realicen las municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" o la que la sustituya y por las normas establecidas en esta Ley.".*

Ley N°3966/10 "Orgánica Municipal", Título octavo – Del régimen de contratación municipal, Artículo 212 *"La Intendencia Municipal deberá solicitar a la Junta Municipal la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, así como la autorización para realizar llamados a Licitación Pública o Licitación por Concurso de ofertas.".*

Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 33° dispone: CASOS DE EXCEPCIÓN *"Las Convocantes bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:*

g) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; ..."

Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 33° in fine *"En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones, bajo cualesquiera de las hipótesis señaladas en los incisos c) y d) del Artículo 16. ..." .*

Decreto N° 2992/19 "Que reglamenta la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" El Artículo 77 que establece que *"La urgencia impostergable solo podrá ser invocada como un supuesto de excepción, cuando fuere probada, concreta, objetiva e*

ABOG. ALICE DEL CADILLO SERVÍN
DIRECTORA
DIRECCION DE ADQUISICIONES-UOC N° 1
MUNICIPALIDAD DE ASUNCION

Abg. EDWIN LOPEZ CATTEBEKE
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

CONT. ...ADQUISICIÓN DE CEMENTO ASFALTICO TIPO 50/70 PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD

inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación ordinario o complementario, sino con grave perjuicio a los intereses públicos."

Resolución DNCP N° 1697/20 "Por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación por Vía de la Excepción por urgencia impostergable", establece en su artículo 3°: *"**Aplicación del Procedimiento de Excepción con Difusión Previa**. Cuando las Convocantes implementen procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable, prevista en el Artículo 33 inc. g) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas deberán optar preferentemente por el procedimiento con Difusión Previa. En estos casos, los pliegos de bases y condiciones serán publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas por un plazo mínimo de 5 (cinco) días calendario. El presente procedimiento se regirá supletoriamente por las reglas que rigen los procedimientos ordinarios de contratación, conforme a la Resolución N° 5695/2019".*

CONCLUSIONES

Dado estos antecedentes y consideraciones previas, se eleva el presente documento, para que salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad, previo dictamen legal, dicte Resolución autorizando a la UOC Nº 1, a proseguir con los trámites correspondientes para la Contratación por **Vía de la Excepción Nº 014/2022,** para el llamado para la **"ADQUISICIÓN DE CEMENTO ASFALTICO TIPO 50/70 PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD" – ID Nº 418.920,** solicitada por la Dirección de Vialidad, asimismo, se apruebe el Pliego de Bases y Condiciones y se autorice a la UOC N° 1 a emitir las Adendas al Pliego de Bases y Condiciones que sean necesarias para la consecución del llamado; por las consideraciones precedentemente expuestas, de conformidad al *Título III – Capítulo IV "De Contrataciones Públicas"- Artículo 33 Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas, y de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal, en su Capítulo III de las Funciones Municipales, Artículo 12, conforme a las especificaciones técnicas y Disponibilidad Presupuestaria asignada.*

Es nuestro dictamen.

Abg. EDWIN LOPEZ CATTEBEKE
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Abg. Alice Delgadillo Servín	**Abg. Edwin López Cattebeke**
Directora de Adquisiciones – UOC N° 1.	Director General – Dirección General de Administración y Finanzas

CONT. ...ADQUISICIÓN DE CEMENTO ASFALTICO TIPO 50/70 PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD

ANEXO I

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1°- APROBAR el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES derivado a través del Mensaje N° 1.083/2021 S.G., que fuera puesto a consideración de la Corporación Legislativa, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/2010.

Art. 2°- AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a proceder al llamado a Licitación Pública Nacional N° 11/2021 para la "ADQUISICIÓN DE CEMENTO ASFÁLTICO PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD" – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – ID N° 400.027".

Art. 3°- Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Abog. LUIS FERNANDO BERNAL MAZÓ
Presidente

Asunción, 7 ABR 2022

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑÓNEZ
Intendente Municipal

ABOG. ALICE DELGADILLO SERVÍN
DIRECTORA
DIRECCION DE ADQUISICIONES-UOC N° 1
MUNICIPALIDAD DE ASUNCION

Abg. EDWIN LOPEZ CATTEBEKE
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

CONT. ...ADQUISICIÓN DE CEMENTO ASFALTICO TIPO 50/70 PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD

ANEXO II

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

MENSAJE Nº 1172/2.022 S.G.

Asunción, 10 AGO 2022

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, y por su intermedio, a los miembros de la Junta Municipal, a fin de remitirle para su estudio y aprobación, las actualizaciones y modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones del proceso de la Licitación Pública Nacional Nº 11/2021, para la "ADQUISICIÓN DE CEMENTO ASFALTICO PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD" - ID Nº 400.027.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarlo muy atentamente.

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal

Al Señor
LUIS FERNANDO BERNAL MAZO, Presidente
Junta Municipal de Asunción.
E S D

ABOG. ALICE DELGADILLO SERVÍN
DIRECTORA
DIRECCION DE ADQUISICIONES UOC Nº 1
MUNICIPALIDAD DE ASUNCION

Abg. EDWIN LOPEZ CANTERO
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
10 AGO 2022
MESA DE ENTRADA